

RECIBIDO ABR10'23AM9:54
PRESIDENCIA DEL SENADO

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Finanzas Públicas
Negociado de Contabilidad Central de Gobierno



SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
10 ABR 2023 PM 3:33
Año Fiscal 2022 - 2023
3 de marzo de 2023



Carta Circular
Núm. 1300-11-23

A los Secretarios y Directores de
Dependencias, del Gobierno de
Puerto Rico

Asunto: Aceptación de Cheque
Sustituto

Estimados señores:

La Ley de Intercambio de Cheques para el Siglo 21, conocida como "Check 21", que entró en vigor el 29 de octubre de 2004, facilita a las instituciones financieras que el proceso de pago de cheques entre bancos sea más eficiente porque promueve que se haga por medios electrónicos a través de la digitalización de los mismos. Mediante este proceso los cheques de papel se convierten en imágenes digitales que son procesadas para intercambio y pago de forma segura y electrónica a través del sistema bancario. Esto permite la destrucción del cheque original en el banco del primer depósito eliminando la necesidad de mover el cheque de un banco a otro para su intercambio. **La impresión en papel de la imagen del cheque original crea un instrumento negociable que esta ley denomina como cheque sustituto.**



Esta Carta Circular se emite con el propósito de recordarles a las agencias que el cheque sustituto debe ser considerado para todos los fines el equivalente legal del cheque original, siempre y cuando cumpla con las siguientes especificaciones provistas por ley:

- La imagen debe imprimirse del tamaño de un cheque comercial y en papel de cheque.
- Presentar exactamente toda la información del frente y dorso del cheque original, más una leyenda que indique que ese cheque sustituto es una copia legal del cheque original.

- Incluir una banda MICR igual al cheque original.
- Identificar el banco que truncó el cheque original.
- Identificar el banco que creó el cheque sustituto del archivo de imágenes.
- Ser procesable automáticamente como si fuera el cheque original.
- Incluir todos los endosos.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular 1300-09-05, aprobada el 27 de octubre de 2004.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/carta-circulares-de-contabilidad-central>.

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas agencias.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda

Anejos